

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO



RESOLUCION #o. 0 0 0 2 4 6

0 5 JUN. 2009

FECHA

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO

El Suscrito Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional No 0003 de 2006, entre la Corporación autónoma Regional del Atlántico –C.R.A, La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena y Conservación Internacional Colombia CI.

Que el objeto del Convenio fue la Cooperación Técnica Científica y financiera entre la C.R.A, Cormagdalena y CI Colombia para la definición, diseño y estructuración de un Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del complejo de Humedales de la Margen Izquierda del Río Magdalena en jurisdicción del Departamento del Atlántico.

Que el Convenio enunciado anteriormente se celebro a los (27) veintisiete días del mes de enero de 2006.

Que el citado convenio cumplió todos los requisitos de ley, perfeccionado mediante registro presupuestal No 000058 de 2006.

Que la Ley General de Presupuesto, establece que las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar expiraran sin excepción al 31 de diciembre del año inmediatamente siguiente.

Que por falta de recursos económicos la Corporación adeuda por concepto del Convenio de Cooperación Interinstitucional No 0003 de 2006 la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$124.610.000) M/L, según certificación expedida por el Contador de la Corporación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, se encuentra adelantando acuerdos de pagos con las diferentes entidades acreedoras, que le permitan oportunamente cancelar las obligaciones existentes.



# . 0 0 0 2 4 6

0 5 JUN. 2009



**RESUELVE:**

Artículo Primero: Cancele a CONSERVACION INTERNACIONAL COLOMBIA C.I, la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$50.610.000) de conformidad a lo señalado en la parte motiva de este proveído, quedando un saldo pendiente por pagar al Convenio de Cooperación Institucional No 0003 de 2006, en la suma de (\$74.000.000)

Artículo Segundo: Impútese la suma señalada en el rubro 7.2 PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación.

Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*Alberto Escolar V.*

ALBERTO ESCOLAR VEGA  
Director General (E)

